

ACEPTACIÓN DE LA AYUDA CONCEDIDA

Primera convocatoria de ayudas para proyectos innovadores de almacenamiento energético cofinanciada con Fondos FEDER 21-27

Nº del expediente:

Solicitante:

NIF:

Nombre de la actuación:

Descripción de la actuación:

Municipio:

Provincia y comunidad autónoma:

D./D^a , con DNI/NIE , como representante legal de
, con NIF :

NOTIFICA al IDAE la ACEPTACIÓN de:

La Ayuda Total del Proyecto (€), siendo ésta la suma de la ayuda real propuesta (€)
y la Ayuda adicional propuesta (€), por importe de la cuantía reflejada en la Propuesta de
Resolución Definitiva correspondiente al proyecto objeto del expediente nº , que le ha sido
notificada con fecha .

Así como, todas las condiciones establecidas en la referida resolución y el resto de los términos establecidos
en la Orden TED/535/2025, de 28 de mayo.

Al momento de la aceptación se ha aportado el resguardo de la Caja General de Depósitos acreditativo de
haber depositado la garantía económica a favor del IDAE necesaria para alcanzar el 2% de la Ayuda Total de
Proyecto, indicada en el Anexo II de la Propuesta de Resolución Definitiva correspondiente al proyecto arriba
indicado. Conforme a los requisitos formales y técnicos indicados en el artículo 28 de las Bases Reguladoras y
la disposición decimotercera de la Convocatoria.

Según lo regulado en la Orden TED/535/2025, de 28 de mayo (B.O.E. nº 129 de 29 de mayo 2025), del
Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, por la que se aprueban las bases
reguladoras para la concesión de ayudas a proyectos innovadores de almacenamiento energético
cofinanciada con Fondos FEDER 21-27 (en adelante las Bases Reguladoras), y por la primera
convocatoria aprobada mediante Resolución de 29 de mayo de 2025, del Consejo de Administración
de E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P. (en adelante la
Convocatoria), y modificada mediante Resolución de 26 de junio de 2025 del Consejo de
Administración del E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P.

Y, en particular, en relación con las condiciones establecidas en la citada propuesta de resolución, el
beneficiario **DECLARA** que:

1. Dispone de la capacidad administrativa, financiera y operativa para la ejecución del proyecto objeto de su selección para su cofinanciación con FEDER, así como los recursos y mecanismos financieros necesarios para cubrir los costes de funcionamiento y mantenimiento para garantizar su sostenibilidad financiera.
2. Se le ha comunicado por parte del IDAE, que la cofinanciación propuesta se encuentra en el marco del Programa FEDER 2021-2027, dentro del objetivo específico “OE 2.3 Desarrollo de sistemas, redes y equipos de almacenamiento de energía inteligentes, al margen de la red transeuropea de energía (RTE-E)”
3. Acepta la inclusión de sus datos de contacto, los datos del proyecto y de esta ayuda propuesta en una lista pública de operaciones, de conformidad con las responsabilidades señaladas en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.
4. Se compromete a atender las instrucciones que se reciban de la Autoridad de Gestión del FEDER, y que le sean transmitidas por el IDAE, en relación a los requisitos a cumplir por este tipo de cofinanciación.
5. Se compromete a cumplir la normativa nacional y comunitaria aplicable al proyecto para el que se le ha propuesto cofinanciación con FEDER.
6. Se compromete a llevar un sistema de contabilidad aparte, o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la operación.
7. Se compromete a aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en el ámbito de gestión del proyecto objeto de cofinanciación con FEDER, manteniendo el control de calidad de las actuaciones, transparencia en la contratación, control de posibles conflictos de intereses, control de posibles falsificaciones, etc.
8. Igualmente, en el ámbito de la lucha contra el fraude, acepta la obligación de informar al IDAE de los casos o sospechas de fraude detectados a la mayor brevedad posible y de las medidas que se apliquen para su corrección y persecución.
9. Se compromete a respetar el principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente (principio DNSH).
10. En el caso de las operaciones en infraestructuras cuya vida útil sea como mínimo de cinco años, de acuerdo con el artículo 73. 2. j) del Reglamento (UE) 2021/1060 de 24 de junio, se compromete a llevar a cabo un análisis de protección frente al cambio climático (Climate Proofing) que se deberá desarrollar siguiendo las indicaciones de la *Comunicación de la Comisión-Orientaciones técnicas sobre la defensa contra el cambio climático de las infraestructuras para el periodo 2021-2027*

(2021/C 373/01) así como las guías o herramientas que la Comisión o la Autoridad de Gestión del FEDER puedan poner a disposición de los beneficiarios.

Para cumplir con esta obligación se compromete a aportar en la Sede Electrónica del IDAE dicho análisis en el menor plazo posible desde la aprobación de la resolución por la que se le concede la ayuda y de manera previa a la selección de la operación para su cofinanciación con fondos FEDER, así como implementar las medidas derivadas de ello.

11. Se compromete a presentar la documentación que certifique la veracidad de las declaraciones responsables aportadas en la fase de presentación de solicitudes relativas al cumplimiento de los requisitos técnicos que le sean de aplicación, en el plazo de 10 días a partir de la notificación de la resolución de concesión.
12. Se compromete a cumplir con las obligaciones de información, publicidad y transparencia establecidas por las autoridades competentes en los artículos 46 al 50 y anexo IX del Reglamento (UE) 2021/1060, de 24 de junio.
13. Acepta someterse a las situaciones de comprobación y control financiero de la Dirección General de Fondos Europeos, la Intervención General de la Administración del Estado, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea y a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y/o control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.

En _____, a _____ de _____ de _____.